



Ayuntamiento de Ojós  
(Murcia)

## **CONTRATACIÓN DIRECTA EXPLOTACIÓN BAR DE LA PISCINA**

Habiendo quedado desiertos los dos procedimientos tramitados para la adjudicación del contrato para la explotación del servicio de bar en la piscina municipal, se inicia nuevo procedimiento de tramitación directa para su contratación.

**Quienes estén interesados en participar en el procedimiento, deberán presentar proposición en el Ayuntamiento, indicando la cantidad que ofertan por todo el periodo de prestación del contrato.**

**Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del próximo día 19 de junio de 2018.**

**DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta 15 de Enero de 2019.**

### **Obligaciones en la prestación del servicio.**

- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.
- El adjudicatario estará obligado al pago del precio que resulte de la licitación a la firma del contrato.
- El adjudicatario se someterá a las inspecciones sanitarias y de otro tipo que realice la propia administración contratante u otras Administraciones competentes.
- La explotación se llevará a cabo directa, personalmente y a riesgo y ventura del Adjudicatario, quedando terminantemente prohibido el subarriendo, el traspaso o cualquier otra clase de cesión.
- El adjudicatario deberá mantener el establecimiento abierto durante todos los días de la semana. Se deberán respetar los horarios de apertura/cierre establecidos en la normativa vigente.
- Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza del bar, pérgola y Jardín de las Hespérides, teniéndolos en perfectas condiciones.
- Instalar el equipamiento y mobiliario necesario para la prestación del servicio.

- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Mantener el local perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias.
- El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.
- El adjudicatario podrá utilizar, para la prestación del servicio, la terraza del Jardín de las Hespérides anexa que se encuentra bajo la pérgola del mismo, y el resto del jardín, de forma excepcional para celebraciones, previa autorización del Ayuntamiento.
- El adjudicatario debe cumplir toda la normativa sectorial que resulte de aplicación.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- El Ayuntamiento de Ojós no asumirá ninguna responsabilidad por daños causados a terceros como consecuencia del servicio prestado ni por los daños ocasionados o sufridos por los empleados del adjudicatario.

Ojós, 14 de junio de 2018